

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2564-2024

Con fecha 13-09-2024 15:59:47 hrs, el titular HABITA CONSTRUCCIONES S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CONSTRUCTORA HABITA COPIAPÓ

Región: Región de Atacama

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-086-2024
Resolución aprueba PdC: 2 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 20-08-2024
Fecha generación PdC electrónico: 28-08-2024
Frecuencia Reporte: Mensual
Plazo Reporte: 22-09-2024

Fiscal instructor: CARLOS FELIPE VENEGAS QUINTRIQUEO

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-2564-2024 **Fecha de envío reporte:** 13-09-2024 15:59:47

Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

 Fecha de inicio:
 22-08-2024

 Fecha de término:
 02-10-2024

 N° reporte:
 1 de 2.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A	2024		
Acción	Ago	Sep	Oct
1			
2			
3			
4			
5			
6			
R			



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de noviembre de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

Acciones Principales

Nº Identificador:	4
N° Identificador:	
Acción:	Pantalla acústica perimetral de obra
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024
Comentarios:	Boletas y/o facturas de compra de materiales, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizó la fabricación e instalación de pantallas acústicas en el perímetro de la obra, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por las faenas que enfrentan a viviendas de vecinos cercanos en calle Palmar de Ocoa, abarcando una longitud de 110 m lineales. Las pantallas fabricadas para el cierre perimetral cuentan con una altura de 3,6 m y fueron fabricadas con planchas de OSB de 15 mm de espesor, lana de vidrio de 80 mm como aislante térmico y malla raschel para evitar el desprendimiento de la lana mineral. En el documento adjunto se presentan los registros fotográficos de la medida implementada a la fecha del presente Plan de Cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 1 Pantalla Acústica Perimetral de Obra se detalla la implementación de medida de mitigación de ruido y se acompaña de registro fotográficos del cierre perimetral acústico en obra Carmen Vilches. Además, en la Figura 2. Plano simple del proyecto "Edificio Carmen Vilches" con identificación de sectores de ruido, se visualiza el sector en donde se encuentra el cierre perimetral de la obra. Se adjuntan ordenes de compra de los materiales usados para la elaboración de las Pantalla Acústica Perimetral de Obra
Medios de Verificación:	- F. SODIMAC 07-09-23.pdf - Factura Malla Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf - Pantalla acústica perimetral de la obra.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Barreras acústicas fijas en vanos
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024
Comentarios:	Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada





Estado de Avance Reportado:	Se implementaron pantallas acústicas fijas en todos los vanos de los balcones del sector poniente del edificio, el cual es el que enfrenta a vecinos de manera más cercana. Las pantallas acústicas cuentan con la misma materialidad del cierre perimetral, es decir plancha de OSB de 15 mm de espesor, aislamiento con lana de vidrio de 80 mm y malla raschel. Estas fueron instaladas en los vanos abiertos de manera de reducir de manera efectiva el ruido que se transmite durante las faenas de terminaciones de este sector del Edificio a consecuencia del uso de desbastadores y taladros.
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 2 Pantallas Acústicas para Mitigación De Ruido en Vanos del documento adjunto, se indica que se instalaron pantallas acústicas, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros).
	Se adjuntan ordenes de compra de los materiales usados para la elaboración de las pantallas acústicas de los vanos.
	Además, es importante mencionar que esta medida fue implementada a partir del día 20 de noviembre del 2023 en las dependencias del proyecto, sin embargo, los respaldos fotográficos que acreditan las medidas se encuentran georreferenciados y fechados al mes de mayo del 2024 en los vanos donde actualmente se utilizan.
Medios de Verificación:	- F. SODIMAC 07-09-23.pdf - Factura Malla Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf - Barreras acústicas fijas en vanos.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	

N° Identificador:	3
Acción:	Pantallas acústicas móviles para mitigación de ruido
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024
Comentarios:	Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	El proyecto realizó la fabricación de Pantallas acústicas móviles con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros) en obra, así como para la insonorización de equipos electrógenos utilizados en obra. Las dimensiones de las pantallas móviles fabricadas fueron en su mayoría de 1,20 m de altura y 0,9 m de ancho. Para la fabricación de las pantallas acústicas se utilizó plancha de OSB de 15 mm, lana de vidrio de 80 mm de espesor como aislante acústico y malla raschel para evitar el desprendimiento de lana mineral. Si bien estas medidas fueron implementadas posterior a la fiscalización del 6 de noviembre del 2023, al momento de la elaboración del presente PdC, estas pantallas ya no se encuentran en uso por parte de la obra debido a los avances de la construcción, la cual se encuentra en etapa de terminaciones. De igual modo, el uso de equipos electrógenos ya no tiene lugar en la faena dadas las actividades de detalles y terminaciones en las que se encuentra el edificio, el que además cuenta con conexión eléctrica mediante empalme provisorio al concesionario del sector, lo cual no hace necesario el uso de este tipo de equipos en faenas.
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación: Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 3 FABRICACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS MÓVILES PARA MITIGACIÓN DE RUIDO se presenta las pantallas acústicas móviles utilizadas en actividades de generación de ruidos molestos, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros). Además, se adjuntan ordenes de compra y facturas para la elaboración de las pantallas acústicas móviles. Cabe mencionar, que a la fecha de la presentación del PdC esta medida ya no se ejecutaba por los avances de la obra, la que se encontraba en terminaciones. - 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf - F. SODIMAC 07-09-23.pdf - Factura Malla Raschell.pdf
	- Factura Maila Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf - Pantallas acústica móviles.pdf
Informes de Seguimiento:	•
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N 10 1 1 1 1 1 1 1	
N° Identificador:	1/1
IN IUCIIIIICAUCI.	





Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el
	receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo
	recién descrito la medición no será válida
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024



Comentarios:	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se coordino un monitoreo de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental "Inspecciones Ambientales Semam SpA"., la cual efectuó la actividad el 10 de septiembre del 2024 a las 10:00 am, asociada a Mediciones de ruido en receptores en periodo diurno según Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024.
Fecha Inicio Efectivo:	10-09-2024
Fecha Término Efectivo:	,
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El informe adjunto corresponde a un Informe de Monitoreo de Ruido para la Constructora Habita Copiapo, la cual corresponde a Mediciones de Ruido según PdC en respuesta a Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024. Los puntos de medición correspondieron a 3 receptores: R1: Vivienda de dos pisos ubicada en Palmar de Ocoa 785 R2: Vivienda de dos pisos ubicada en Palmar de Ocoa 731 R3: Teletón ubicada en La Cruz 760 Las mediciones realizadas en el punto R1 y R2, estas se realizaron en el deslinde interior de la obra con el receptor, dada la ausencia y/o negativa de los propietarios a permitir acceso a sus residencias. Ademas, se constatan trabajos menores después de haber finalizado la etapa de obra gruesa. Se identifican fuentes como retroexcavadora, golpes, caída de materiales y betoneras. Los resultados de las mediciones indicaron que el Proyecto "Constructora Habita Copiapó", se encuentran bajo los límites máximos establecidos en el D.S N°38/11 del MMA para período diurno.
Medios de Verificación:	- MED2406.1-01-24.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

• Código: 043-01.

• Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Nombre Sucursal: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Comuna: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medidas de control de ruido	Medición





N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	28-08-2024
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De acuerdo con lo establecido en la RES. EX. N°2 / ROL D-086-2024 APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR HABITA CONSTRUCCIONES S.A., SUSPENDE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA, Y RESUELVE LO QUE INDICA. El Proyecto deberá cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo cargar el programa en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018. La notificación de la RES. EX. N°2 / ROL D-086-2024 corresponde al 22 de agosto del presente año, y el PdC de la empresa Habita Construcciones S.A. fue cargado a la plataforma el miércoles 28 de agosto dando cumplimiento con los 5 días hábiles para el reporte de esta medida.
Fecha Inicio Efectivo:	28-08-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	En el documento adjunto corresponde a la validación del Programa de Cumplimiento por parte de instructor CARLOS FELIPE VENEGAS QUINTRIQUEO de la SMA. Además, se adjunta Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento
Medios de Verificación:	- validación del PdC.pdf - CCPDC-2110.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	6





Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	04-09-2024
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Las medidas para reducir y/o mitigación la propagación de ruidos generados por el proyecto Edificio Carmen Vilches se presentan a continuación.
	Acción N°1: "Pantalla acústica perimetral de obra". Se realizó la fabricación e instalación de pantallas acústicas en el perímetro de la obra, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por las faenas que enfrentan a viviendas de vecinos cercanos en calle Palmar de Ocoa, abarcando una longitud de 110 m lineales.
	Acción N° 2: "Barreras acústicas fijas en vanos" Se implementaron pantallas acústicas fijas en todos los vanos de los balcones del sector poniente del edificio, el cual es el que enfrenta a vecinos de manera más cercana.
	Acción N° 3: "Pantallas acústicas móviles para mitigación de ruido". El proyecto realizó la fabricación de Pantallas acústicas móviles con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros) en obra, así como para la insonorización de equipos electrógenos utilizados en obra
	Acción N°4: Mediciones de ruido en receptores en periodo diurno según Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024. Acción N°5: Carga del PdC del Proyecto Edificio Carmen Vilches a la plataforma SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde al compilado de las medidas establecidas para reducir la propagación de ruido, a partir del 20 de noviembre del 2023.
	Acción N°1: "Pantalla acústica perimetral de obra"Las pantallas fabricadas para el cierre perimetral cuentan con una altura de 3,6 m y fueron fabricadas con planchas de OSB de 15 mm de espesor, lana de vidrio de 80 mm como aislante térmico y malla raschel para evitar el desprendimiento de la lana mineral. Acción N° 2: "Barreras acústicas fijas en vanos". Las pantallas acústicas cuentan con la misma materialidad del cierre perimetral, es decir plancha de OSB de 15 mm de espesor, aislamiento con lana de vidrio de 80 mm y malla raschel. Estas fueron instaladas en los vanos abiertos de manera de reducir de manera efectiva el ruido que se transmite durante las faenas de terminaciones de este sector del Edificio a consecuencia del uso de desbastadores y taladros. Acción N° 3: "Pantallas acústicas móviles para mitigación de ruido". Las dimensiones de las pantallas móviles fabricadas fueron en su mayoría de 1,20 m de altura y 0,9 m de ancho y se utilizó plancha de OSB de 15 mm, lana de vidrio de 80 mm de espesor como aislante acústico y malla raschel para evitar el desprendimiento de lana mineral. Acción N°4: Se coordino un monitoreo de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental "Inspecciones Ambientales Semam SpA"., la cual efectuó la actividad el 10 de septiembre del 2024 a las 10:00 am, asociada a Mediciones de ruido en receptores en periodo diurno según Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024. Acción N°5: El PdC de la empresa Habita Construcciones S.A. fue cargado a la plataforma el miércoles 28 de agosto dando cumplimiento con los 5 días hábiles para el reporte de esta medida. También se adjunta ordenes de compra y facturas de los
Medios de Verificación:	materiales para generas estas acciones F. SODIMAC 07-09-23.pdf
	- Factura Malla Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf - Reporte final vf.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No





Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?





Fecha: 13-09-2024 15:59

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.